

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013

CARTILLA CONCURSO “PREMIO JULIO GONZÁLEZ GÓMEZ 2013”



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Visite el sitio web:

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Aprobó	Aprobó
Clarisa Ruiz Correal Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Marta Lucía Bustos Gómez Directora de Arte, Cultura y Patrimonio Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Revisó: Fernando Escobar Neira
Subdirector de Prácticas Artísticas y del Patrimonio

Línea de atención al ciudadano: 2 337238



Consejos prácticos

- **Lea cuidadosamente toda la cartilla**, verifique que se trata de la versión preparada para la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2013.
- **Si después de leer la cartilla tiene alguna duda**, comuníquese la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte al teléfono 233 72 38 en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m
- **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta**. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la precartilla**, numeral 2.4. También publicadas en el sitio web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co.
- **Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas**. Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- **Revise el Glosario** en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- **No olvide firmar el formulario de inscripción**. De lo contrario su propuesta será calificada como RECHAZADA.

Presentación

Presentamos el Programa Distrital de Estímulos 2013: Noventa y seis (96) concursos que abarcan las diferentes prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y del patrimonio y que brindan oportunidades para desarrollar la creación, la investigación, los encuentros y la circulación del talento de los agentes culturales y deportivos bogotanos.

La ciudad contemporánea presenta una nueva fisonomía que la administración distrital y los ciudadanos, a través de los mecanismos de participación, interpretan e incluyen. Son nuevos deseos, modos de hacer, ideas culturales, deportivas y recreativas que se plasman en acciones que buscan su visibilización y alcanzar así, los públicos capitalinos.

El portafolio 2013 es una oferta de oportunidades relacionada con la transformación de la educación, la cultura digital, las situaciones socioeconómicas y de conflicto, el necesario cuidado del medio ambiente, la internacionalización de la ciudad, el diálogo de saberes, la construcción y preservación de la memoria y la vida colectiva en su expresión más elemental y cotidiana, los medios alternativos de comunicación, el cuidado de nuestros parques y su disfrute, entre otros. Estas son áreas en las que trabajan nuestros creadores y comunidades, a quienes se debe apoyar en su derecho a la expresión y para contribuir al florecimiento de una ciudad más libre, productiva e interesante.

Aspiramos a que el Portafolio 2013 avance en el reconocimiento y la afirmación de nuestra inmensa diversidad y diferencia de identidades, hibridaciones, formas de expresión y territorios culturales. La democratización del acceso a la oferta y el fomento de la producción de bienes y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales es nuestro objetivo. Así como el reconocimiento de nuevas prácticas deportivas y el cuidado de los espacios recreativos de la ciudad. Para ello estaremos promoviendo, con el apoyo de nuestros principales aliados, - las alcaldías locales -, la participación de creadores, cultores y deportistas de los territorios con menor presencia en versiones anteriores, porque la calidad es un asunto de diversidad.

Del mismo modo, el Portafolio 2013 estará respaldado por un grupo de jurados con distintas visiones, trayectorias y procedencias y también, por un seguimiento a los procesos de forma tal que este Portafolio logre propiciar diálogos críticos susceptibles de multiplicar y fortalecer las experiencias culturales y su expresión.

La inversión y el grupo de acompañamiento y seguimiento al Portafolio del Programa Distrital de Estímulos 2013 se han fortalecido en todo el sector. Aspiramos a que ello se traduzca en una mayor cobertura y participación, en la preservación de una memoria y la elaboración de análisis de las situaciones y las características de los procesos, en la justificación de nuevas inversiones y alianzas y en el mejoramiento y simplificación de los trámites administrativos.

Este será sin duda un termómetro de la vitalidad cultural, deportiva y recreativa de nuestra ciudad, tanto por el perfil y los alcances del Portafolio, como por la acogida a una ciudadanía que, por donde quiera que se le acerque, tiene sed de alma.

Clarisa Ruiz Correal
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Índice

1. Información general	5
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la entidad encargada del concurso	5
2. Bases del concurso	6
2.1. ¿En qué consiste el <i>Premio Julio González Gómez 2013</i> ?	6
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	6
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	7
2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?	7
2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	8
2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	10
3. Verificación y evaluación	10
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	10
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación?	11
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?	11
3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?	11
4. Jurados	12
5. Ganadores	12
5.1. ¿Cómo se otorga el <i>Premio Julio González Gómez 2013</i> ?	12
5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador del concurso?	13
5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte?	14
6. Conozca el contexto jurídico y político	15
7. Formularios de inscripción	16

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Programa Distrital de Jurados:** Constituye la estrategia para brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad, además de permitir el reconocimiento de agentes del sector por su trayectoria y labor en los campos de la cultura, el deporte y la recreación.

1.2. Información de la entidad encargada del concurso

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD): es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

¡Importante!

La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste el Premio “Julio González Gómez 2013”?

- **Campo:** Arte
- **Área:** Interdisciplinar
- **Modalidad del estímulo:** Premio
- **Dimensiones:** Investigación y circulación.
- **Descripción y objetivo:**

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte lanza este año la tercera versión de la convocatoria, con el fin de reconocer *la mejor publicación editada durante el 2012 en Colombia, Venezuela, Ecuador y Panamá sobre problemas en la relación entre arte y educación*. El tema de esta versión, se encuentra en marco de los proyectos prioritarios de la Bogotá Humana: Jornada Escolar 40 horas para la excelencia académica y la formación integral; y Educación diferencial, inclusiva y de calidad para disfrutar y aprender desde la primera infancia, que involucra la identificación y caracterización de problemáticas actuales en la región que requieren de un estudio urgente. Algunas de las temáticas asociadas tienen que ver con procesos y experiencias de mediación artística y cultural, educación artística no-formal, iniciativas de arte-educación en la escuela, transformaciones curriculares en programas de formación profesional en artes, e incluso, la emergencia actores artísticos y culturales desde prácticas educativas y pedagógicas como nuevos actores políticos, así como el estudio de las transformaciones específicas por cuenta del establecimiento de gobernanzas de tipo cultural desde el arte y la educación en territorios específicos de estos países.

El ciudadano Julio González Gómez, acaudalado filántropo bogotano nacido el primero de julio de 1903, mediante testamento del 16 de mayo de 1936, designó como uno de sus herederos al Distrito Capital de Bogotá, sobre parte de los frutos del predio denominado “La Polinesia” ubicado en la vereda del hatillo del Municipio de Suesca (Cundinamarca).

De acuerdo con las condiciones del Legado, el dinero recaudado debe destinarse a la concesión de un Premio en dinero en efectivo que se denominará “*Premio Julio González Gómez*” y que el Concejo de Bogotá otorgará al autor del mejor libro que se haya publicado en Colombia, Venezuela, Ecuador o Panamá, sobre cuestiones sociales, históricas, filosóficas o de cualquier otro orden durante cada año.

Es así como a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante Decreto Distrital No.520 de 2003, expedido por el Alcalde mayor de Bogotá, se le encargó dentro de sus funciones adelantar las acciones necesarias para gestionar y diseñar la entrega del referido premio el cual se considera una interesante oportunidad para promover y exaltar el trabajo de innumerables investigadores y escritores, así mismo para visibilizar la reflexión en torno al acontecer social, artístico, cultural y humanista de esta región de América Latina.

- **Dirigido a:** Artistas, investigadores de las humanidades y las ciencias sociales, mayores de edad, ciudadanos de Colombia, Venezuela, Ecuador y Panamá
- **Valor del estímulo:** Treinta Millones de Pesos (\$30.000.000)
- **Número de estímulos a otorgar:** Uno (1)

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Personas naturales, mayores de edad, ciudadanos de Colombia, Venezuela, Ecuador o Panamá, que presenten trabajos de su propia autoría publicados durante el último año 2012, que aborden los problemas en la relación entre arte y educación, tema de esta tercera versión del premio.

- Persona natural: Se entiende por **persona natural** quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

¡Importante! Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos y contratistas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculada.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias que organiza la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del sector Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en el diseño y ejecución del Programa Distrital de Estímulos, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
6. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
7. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).

2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
Apertura Concurso: Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso en el sitio web www.culturarecreacionydeporte.gov.co	3 de mayo de 2013	www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Jornadas informativas: Espacio en el que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas.	<i>Por confirmar</i>	Revisar página web www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Recepción de propuestas: Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	Fecha: 11 y 12 de junio de 2013 Hora: De 9am a 12m De 2pm a 5pm	Oficina de Convocatorias ubicado en el Edificio 2 de la SCRCD Dirección: Calle 9 No 9 -63

Línea de atención al ciudadano: 2 337238

Publicación de inscritos: Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso en el sitio web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co	13 de junio de 2013	www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar Una vez la entidad encargada del concurso verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.	19 de junio de 2013	www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas Es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co , solicitando una nueva revisión de sus documentos.	Fecha: 24 y 25 de junio de 2013 Hora: De 9am a 12m De 2pm a 5pm	Oficina de Convocatorias ubicado en el Edificio 2 de la SCRD Dirección: Calle 9 No 9 -63
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas.	3 de julio de 2013	www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado	13 de septiembre de 2013	www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar cita previa al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co para la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero mediante autorización suscrita por el ganador de la propuesta. <i>Nota: Tenga en cuenta que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte devolverá solo dos copias de las propuesta pues la otra copia reposará en la Biblioteca del Concejo de Bogotá</i>	Hasta 15 de agosto de 2013	Oficina de Convocatorias ubicado en el Edificio 2 de la SCRD Dirección: Calle 9 No 9 -63
Destrucción de propuestas: la Entidad encargada del concurso destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.	Septiembre de 2013	Oficina de Convocatorias ubicado en el Edificio 2 de la SCRD Dirección: Calle 9 No 9 -63

¡Importante!

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el sitios web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Es responsabilidad de los concursantes hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en dichos sitios web.

2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar dos tipos de documentación: la documentación formal y la propuesta.

2.5.1. Documentación formal:

DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción para persona natural. Programa Distrital de Estímulos 2013	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) concursante. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2013 y puede presentarse en original, facsímile o scanner.	NO
Fotocopia del documento de identidad de la persona natural	Fotocopia de la cédula amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero , debe presentar copia de la cédula de extranjería de Venezuela, Ecuador o Panamá.	SI

2.5.2. Propuesta:

A continuación los requisitos para presentar la publicación al Premio “Julio González Gómez 2013”:

1. Tres (3) copias del libro publicado.
2. Un (1) CD que contenga el texto de la publicación con el que participa en formato PDF.
3. Ficha técnica de presentación que relacione:
 - a) Título
 - b) Autor
 - c) Fecha de publicación del libro
 - d) País en el cual se publicó
 - e) Área académica a la que corresponde la publicación en la cual participa (Ciencias Sociales: Antropología y Sociología; Ciencias Humanas: Historia, filosofía, gestión cultural, investigación o literatura; Artes y Estudios Culturales)
 - f) Sinopsis o resumen de la obra que no supere los 2.000 caracteres
 - g) Aporte del libro a la relación arte y educación
 - h) ISBN del libro

¡Importante!

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **rechazada**.

2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal en original** (numeral 2.5.1.)
- Tres sobres que contengan tres (3) copias del libro publicado, acompañado por un CD que contenga el texto de la publicación en formato PDF y la ficha técnica.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2013 Premio Julio González Gómez 2013 Dirección: Calle 9 No 9 -63 Bogotá	Remitente Nombre del concursante y cédula Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

¡Importante!

El sobre debe ser radicado en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 12 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos.

Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

Tenga en cuenta que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte devolverá solo dos copias de las propuesta pues la otra copia reposará en la Biblioteca del Concejo de Bogotá

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.4.

3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

El Concejo Distrital de Bogotá designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, y emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de determinar las propuestas seleccionadas, finalistas, suplentes y menciones de honor, si las hubiere, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

▪ ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios, que en ningún caso deben sumar menos de 75 puntos:

Criterio	Porcentaje
Aporte al área de conocimiento	20%
Coherencia general del texto	20%
Pertinencia con el tema de la convocatoria	30%
Originalidad del enfoque abordado	30%

3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente y/o las establecidas en el numeral 2.3 de la presente cartilla.
4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. No presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. El (la) concursante suministre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.

7. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
8. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de 2 años en esta convocatoria ni en las convocatorias que adelante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculada.

4. Jurados

El Jurado designado por el Concejo Distrital de Bogotá tendrá las siguientes facultades:

- Podrá citar a sustentación a los representantes de las propuestas.
- Cada jurado emitirá un concepto escrito de cada propuesta sustentado en argumentos claros y suficientes.
- Todos los jurados se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras que quedarán consignadas en el acta de recomendación.
- El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría simple y su recomendación de selección será inapelable.
- Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso.
- En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la lista de elegibles consignada en el acta que deje el jurado.
- El jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos e invitar a los concursantes a participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
- La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección del ganador efectuada por el jurado, mediante acto administrativo contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el ganador.

La SDC acogerá la lista de elegibles que deje el jurado

Conozca los procesos si su propuesta es ganadora

5. Ganadores

5.1. ¿Cómo se otorga el *Premio Julio González Gómez 2013*?

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte publicará en el sitio web: www.culturarecreaciónydeporte.gov.co, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación. El premio *Julio González Gómez 2013* es indivisible, por consiguiente, lo constituye el valor del estímulo.

El valor del premio será cancelado con cargo a los recursos que con ocasión del Legado del señor Julio González Gómez se encuentran bajo la administración de la Secretaría Distrital de Hacienda, la cual al término de la apertura de la presente convocatoria expedirá la correspondiente Certificación mediante la cual acredite la

disponibilidad de la referida suma a efectos de respaldar el monto del premio a otorgarse al ganador de la presente Convocatoria.

Una vez comunicado el acto administrativo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a solicitar el desembolso del estímulo económico a la Secretaría Distrital de Hacienda.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1o de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003, se elimina la exención de impuestos a los premios y distinciones obtenidos en concursos y certámenes nacionales e internacionales de carácter científico, artístico, literario, periodístico y deportivo.

Por lo tanto, el 100% del valor del premio será objeto de tributación y se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar.

¡Importante!

El ganador debe notificar por escrito a la entidad encargada del concurso, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural (no aplica para extranjeros).
2. Certificación expedida por la entidad bancaria respectiva a nombre de la persona natural en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta. En el caso de ser extranjero el certificado debe tener tipo de cuenta, número de cuenta, el banco receptor, código SWIFT, código IBAN, Código ABA y banco corresponsal cuando este sea necesario.
3. Un CD que contenga un archivo con la reseña del ganador de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.

¡Importante!

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta premiada.

Desembolso

Se realizará un único desembolso correspondiente al 100%. Pposterior a la entrega de los documentos exigidos por la Entidad y a la certificación emitida por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCR.D.

5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?

Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el ítem Ganadores de esta cartilla.
2. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
3. Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
4. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
5. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de Entidad encargada, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
6. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
7. Cada entidad señalará aquí los deberes específicos que requiera

Deberes en relación con los derechos de autor

1. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
2. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la entidad encargada del concurso ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
3. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

¡Importante!

Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
4. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

6. Conozca el contexto jurídico y político

Línea de atención al ciudadano: 2 337238



El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- **Constitución Política de Colombia:** Dispone lo siguiente:

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

- **Ley 397 de 1997:** En sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

- **Decreto 627 de 2007:** Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016:** Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021:** Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, **proyectos**, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.
- **Decreto 520 de 2003:** “Por el cual se asignan funciones relativas a la administración del patrimonio inmobiliario del Distrito Capital”. (...) Que mediante Testamento cerrado otorgado en la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá el 16 de mayo de 1936, el ciudadano Julio González Gómez designó como uno de sus herederos al Distrito Capital en la última tercera parte de la segunda mitad del remanente, sobre el predio denominado "La Polinesia", ubicado en la vereda el hatillo del Municipio de Suesca.

Que la herencia otorgada al Distrito Capital se encuentra sujeta a la obligación de destinar los frutos de

esta asignación a la concesión de un premio anual en dinero en efectivo, que se denominará Premio Julio González Gómez y que se otorgará por el Concejo Municipal al autor del mejor libro que se publique en Colombia, Venezuela, Ecuador y Panamá sobre cuestiones sociales, históricas, filosóficas o cualquier otro orden, durante cada año.

7. Formularios de inscripción y Anexos

¡Importante!

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co